1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	Mayo de 2024
DEPENDENCIA	Dirección de Servicios, Bienes e Inventarios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y CAMBIO DE FILTROS CON REPUESTOS ORIGINALES DE LOS EQUIPOS PURIFICADORES Y DISPENSADORES DE AGUA MARCA PHILEO, REFERENCIA 817 y 716

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, si ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantia, recomienda:

> *"[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[...]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km2, de los cuales 12,8 Km2 corresponden al área urbana y 94,2 Km2 a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Mosquera realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un

orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la Alcaldía de Mosquera Cundinamarca tiene instalados filtros de agua en operación para el consumo de los funcionarios de la Administración Municipal en las diferentes sedes en las que se prestan los servicios administrativos, operativos y sociales, razón por la cual es menester realizar el mantenimiento de los mismos, con el fin de garantizar el adecuado tratamiento para el consumo de agua.

El mantenimiento preventivo constituye una acción, o serie de acciones necesarias, para alargar la vida útil del equipo y en el mismo sentido tiene como propósito planificar periodos de paralización de trabajo en momentos específicos, para inspeccionar y realizar las acciones de mantenimiento del equipo, con lo que se evitan reparaciones de emergencia.

Un mantenimiento planificado mejora la productividad hasta en 25%, reduce 30% los costos de mantenimiento y alarga la vida útil de la maquinaria y equipo hasta en un 50%. Por lo anterior las empresas y/o entidades deben llevar a cabo procesos de prevención. La calificación de equipos es la verificación de que los equipos funcionan en la forma esperada y son capaces de operar satisfactoriamente sobre todo el rango de los parámetros operacionales para los que han sido diseñados.

En la actualidad, la Administración Municipal posee 69 filtros de agua, los cuales se encuentran distribuidos en las sedes administrativas, colegios del municipio y jardines infantiles, los cuales se relacionan a continuación::

ITEM	NOMBRE	UBICACIÓN ACTUAL	DEPENDENCIA	SERIAL
1	Alcaldia	ALCALDIA MUNICIPAL CRA 2 # 2-68	**DEPENDENCIA**	DSCW716-0406
2	Auditorio Parque Cultural - Salon de Alcaldes	CLL 10 CRA 3 PARQUE CULTURAL AUDITORIO	**DEPENDENCIA**	HW817-11030023W
3	Biblioteca piso 1	CLL 10 CRA 3 PARQUE CULTURAL	**DEPENDENCIA**	HW817-11030020W
4	Casa de la Cultura Ferrocarril	CLL 5 # 30-02 RECEPCION	**DEPENDENCIA**	HW817-11030062W
5	Casa del Adulto Mayor	CLL 1 CRA 1 CENTRO	**DEPENDENCIA**	HW817-11040035W
6	Centro de Discapacidad	CLL 1 CRA 1 CENTRO	**DEPENDENCIA**	HW817-11040031W
7	Centro Dia (Primer Piso) - Dir. Juventudes	Carrera 14 No. 17a - 39	**DEPENDENCIA**	817UF1205-00251CO
8	Centro Dia (Segundo Piso - Dllo Social	Carrera 14 No. 17a - 39	**DEPENDENCIA**	HW817-11030044W
9	Secretaria de Movilidad	Calle 2 N° 1 este - 25	**DEPENDENCIA**	HW817-11030005W
10	Parque acuatico	CALLE 10 CRA 3. Parque Acuatico	**DEPENDENCIA**	817UF1205-00051CO
11	Gestion del Riesgo	Calle 2 No. 5-36	**DEPENDENCIA**	
12	Inspeccion 1 Centro	CRA 4 # 2 -71 ESTE PISO 1 ESQUINA	**DEPENDENCIA**	HW817-11040036W
13	Secretaria de Deportes	CALLE 1 S No. 2-01 CENTRO (Nuevo Coliseo)	**DEPENDENCIA**	HW817-11030060W
14	Inspección III	Calle 12 # 5-23	**DEPENDENCIA**	817UF1205-00061CO
15	Oficina de Comunicaciones nuevo	CRA 2 # 3-16 EDIFICIO BANCOLOMBIA	**DEPENDENCIA**	DSCW716-0372

16	Palacio Municipal Sec de Hacienda	CRA 2 # 2-68	**DEPENDENCIA**	HW817-11030042W
17	Archivo Municipal	Calle 8ª No. 7 a -55 este	**DEPENDENCIA**	817UF1205-00351CO
18	Patio Transportes Alcaldia	CARRERA 13A # 6-23 BODEGA 17 MZ 6 PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR I	**DEPENDENCIA**	817UF1205-00701CO
19	Personeria Piso 3	CRA 2 # 3-16 EDIFICIO BANCOLOMBIA	**DEPENDENCIA**	HW817-11040037W
20	Sec Planeacion	CALLE 1 No. 2 – 58 CENTRO	**DEPENDENCIA**	HW817-11030043W
21	Sec. General Nuevo	CALLE 3 # 1-64 este CENTRO MOSQUERA	**DEPENDENCIA**	DSCW716-0425
22	Secretaria de Educacion	CLL 10 CRA 3 PARQUE CULTURAL PISO 2	**DEPENDENCIA**	HW817-11030030W
23	Secretaria de Salud Piso 3	CRA 2 # 3-16 EDIFICIO BANCOLOMBIA	**DEPENDENCIA**	817UF11030031W
24	Colegio Compartir	CR 3 ESTE # 10-77	**COLEGIO**	HW817-11040038W
25	Colegio El Diamante	Barrio el Diamante	**COLEGIO**	HW817-11030025W
26	Colegio La Paz - nuevo	Carrera 7 b # 10a-94	**COLEGIO**	DSCW716-0427
27	IEM Antonio Nariño	Cll 3 # 4-77 Este	**COLEGIO**	HW817-11030065W
28	IEM El Lucero	CRA 1 # 1-56	**COLEGIO**	HW817-11030057W
29	IEM Francisco de Paula 7 Trojes	CALLE 10 # 18-02	**COLEGIO**	HW817UF-11030031
30	IEM Juan Luis Londoño	Calle 3 # 2-85 Este	**COLEGIO**	HW817-11030061W
31	IEM La Esperanza	CL 20 # 1 -23	**COLEGIO**	HW817-11040015W
32	IEM La Merced	CLL 3 # 2 - 50	**COLEGIO**	HW817-11030026W
33	IEM la merced sede Los Puentes	LOS PUENTES	**COLEGIO**	HW817-11040030W
34	IEM Mayor de Planadas	CRA 16 # 5A-12	**COLEGIO**	HW817UF-11040011W
35	IEM Nuevo Milenio	CALLE 10 # 15-10	**COLEGIO**	HW817-11030038W
36	IEM Policarpa Salavarrieta	CR 4 # 1 - 40	**COLEGIO**	HW817-11040010W
37	IEM Porvenir Rio	CRA 4 # 4-55 PORVENIR RIO	**COLEGIO**	HW817-11030054W
38	IEM Roberto Velandia El Poblado	CALLE 10 # 15-10	**COLEGIO**	HW817-11030015W
39	IEM Antonio Nariño sede La Fraternidad	CRA 11 ESTE # 17-59	**COLEGIO**	HW817UF-11030025W
40	Jardin Blanca Nieves	CLL 2 # 1-55 e	**JARDIN**	HW817UF-11030008W
41	Hogar Infantil El Charquito	CRA 28 # 5 B 98	**JARDIN**	HW817UF-11040006W
42	Jardin Paticos	SALON COMUNAL DIAMANTE CRA3 No. 1a-03	**JARDIN**	HW817-11030028W
43	Jardin TALLERIN El Lucero	CRA3 # 1-59	**JARDIN**	HW817UF-11040009W
44	CDI EL POBLADO	Cra 14 No 9 E 14	**JARDIN**	HW817UF-11040001W
45	CDI la Cumbre	Carrera 10 # 5 - 63 Noroccidental	**JARDIN**	HW817-11030035B
46	La Casita del Saber	Cll 15 # 2 B 22 e	**JARDIN**	817UF1205-00861CO
47	Jardin La Esperanza	CARRERA 2 # 21-21	**JARDIN**	HW817UF-11030037
48	Jardin Winnie Pooh	Calle 16B # 7E - 126 1 SALON COMUNAL MAIPORE	**JARDIN**	HW817UF-11030003W
49	jardin paraiso	Cra 12 No 23a-22	**JARDIN**	817UF1205-00371CO
50	Jardin Angeles del Futuro Parcelas	VEREDA SAN JOSE-SECTOR PARCELAS II	**JARDIN**	HW817UF-11040007W
51	CDI PLANADAS	CRA 11 # 08-09	**JARDIN**	817UF1205-00581CO
52	Hogar Infantil INDUSTRIAL	CALLE 4 NO. 12A-56 / CALLE 4 # 12 B 23	**JARDIN**	817UF1205-00401CO
53	ENANITOS SOÑADORES	CALLE 4 No 13 - 18	**JARDIN**	817UF1205-00331CO
54	Jardin Pipelin	CRA 15 # 9 A 15	**JARDIN**	HW817UF-11040009W

55	MI MUNDO MÁGICO	Carrera 1A # 20 - 30	**JARDIN**	817UF1205-00261CO
56	PASITOS AL FUTURO	Carrera 1A # 20 - 30	**JARDIN**	HW817-11040013B
57	Hogar Campos de Plata Porvenir Rio	CRA 6 B # 8-87	**HOGAR**	HW817UF1205-01091CO
58	ANGELITOS DE LUZ	Calle 14 a # 2-45	**JARDIN**	HW817UF-11030001CO
59	CARRUSEL DE ENSUEÑOS	Cll 15 NO. 3-05 / CRA 15 # 03-04	**JARDIN**	817UF1205-00691CO
60	Jardin Rincon del Saber - Praderas	Carrera 15C # 11A - 40	**JARDIN**	HW817UF-110330029W
61	Jardin Chiquitines	CLL 20 #14B-01 / CRA 21 CON CALLE 14	**JARDIN**	HW817-11040016W
62	Jardin El Guali	CRA 11B # 18-75	**JARDIN**	HW817UF-11030032W
63	Jardin Mosqueteritos	CRA 11B # 14-02	**JARDIN**	HW817-11030073W
64	SEMILLAS DE AMOR	Calle 23 No 19-40	**JARDIN**	817UF1205-01031CO
65	Mi Dulce Hogar	Cra 2 No 10-62	**JARDIN**	817UF1205-00731CO
66	Jardin Melositos El Laurel Los Puentes	Calle 14 # 4 - 25	**JARDIN**	HW817-11040017W
67	GOTITAS DE AMOR	CRA 20 # 11 A 51	**JARDIN**	DSCW716-0411
68	GOTITAS DE AMOR II	CRA 13 A # 14-52	**JARDIN**	HW817-11030014B
69	MANITAS CREATIVAS	CRA 13 A No 14-52	**JARDIN**	HW817UF-110300351CO

Así mismo, es importante resaltar que durante el año 2024 se suscribieron los convenios de asociación No. CONV. ASOCIAC-001-2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS JARDINES SOCIALES MOSQUETERITOS, CHIQUITINES Y EL GUALÍ, ATENDIENDO 557 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA ENTRE LOS 2 Y 4 AÑOS 11 MESES DE EDAD" con la Caja de Compensación Familiar – Compensar; y CONV. ASOCIAC-003-2024 para "*DESARROLLAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE 7 JARDINES SOCIALES "PARAISO, RINCÓN DEL SABER, CUMBRE, PLANADAS, ALICANTE, WINNIE POOH Y CAMPOS DE PLATA", EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.*" con la Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio, y dentro de los convenios se estableció que dichos operadores estarán a cargo de todo lo relacionado con el funcionamiento de los siguientes jardines municipales MOSQUETERITOS, CHIQUITINES, EL GUALÍ, PARAISO, RINCÓN DEL SABER, CUMBRE, PLANADAS, ALICANTE, WINNIE POOH Y CAMPOS DE PLATA, razón por la cual, los filtros ubicados en los anteriores jardines municipales, no harán parte del presente proceso de contratación, toda vez que dichos mantenimientos estarán a cargo de los operadores Compensar y Colsubsidio.

De esta forma, la Secretaria General y Desarrollo Institucional - Dirección de Servicios, Bienes e Inventarios, deberá realizar el mantenimiento de preventivo y correctivo de 59 filtros purificadores de agua en la administración municipal, de acuerdo a los cronogramas establecidos y a los mantenimientos previamente realizados.

Que la vida útil de los filtros según lo estipulado en las fichas técnicas de los productos aportados durante la vigencia 2023 fue:

- Limpieza y desinfección cada 4 meses
- Cambio de filtro Sedimentos cada 4 meses
- Cambio de filtro Pre Carbono cada 8 meses
- Cambio de filtro Pos Carbón cada 12 meses
- Cambio de filtro de ultrafiltración UF 24 meses

Que en los meses de octubre y noviembre del año 2023 se ejecutaron los respectivos mantenimientos de los filtros purificadores a los cuales se les realizo limpieza desinfección, cambio de filtros de sedimentos, pre carbón Pos carbón y ultrafiltración, así mismo es necesario indicar que para el presente año es necesario realizar mantenimientos a los filtros según la periodicidad indicada por el proveedor, para el óptimo funcionamiento y en cumplimiento con las fichas técnicas del producto.

Así mismo teniendo en cuenta el constante uso de los equipos y el desgaste normal que presentan los mismos, es necesario contar con una bolsa se servicio para los mantenimientos correctivos que se presenten a lo largo del año, tales como fugas en las

mangueras, rotura de las llaves, cambio de partes con desgaste o mal funcionamiento. Adicionalmente, debido a las reubicaciones pendientes por cambio de sedes, y movimientos de oficinas para apertura de nuevos servicios o traslados por necesidad, se requiere contar con el valor unitario del traslado de equipos dentro de la bolsa de mantenimientos para realizar las respectivas reubicaciones y reinstalaciones.

Es importante señalar que una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía de Mosquera junto con las funciones que se desarrollan para tal fin, así como los procesos de contratación vigentes, no se cuenta con personal operativo que realice dicha actividad, por lo que en aras de garantizar el adecuado funcionamiento y salvaguardar los bienes de la Administración Municipal, es necesario realizar un proceso de contratación, con el fin de atender dichas necesidades organizacionales.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será el siguiente: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y CAMBIO DE FILTROS CON REPUESTOS ORIGINALES DE LOS EQUIPOS PURIFICADORES Y DISPENSADORES DE AGUA MARCA PHILEO, REFERENCIA 817 y 716, A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE**.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal **2024**. Bajo el número **944.**

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio..

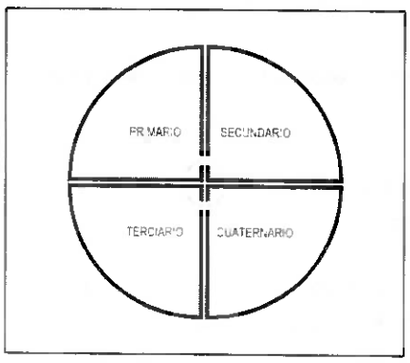
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.
SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector **TERCIARIO O DE SERVICIOS** de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Mantenimiento general de equipos de oficina	72000000	72150000	72154000	72154066

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Código Civil y Código de Comercio
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y CAMBIO DE FILTROS CON REPUESTOS ORIGINALES DE LOS EQUIPOS PURIFICADORES Y DISPENSADORES DE AGUA MARCA PHILEO, REFERENCIA 817 y 716**, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

Se aclara que los filtros purificadores instalados en las distintas sedes administrativas, instituciones educativas y jardines municipales son de la **Marca Phileo** de las **referencias 817** (54 equipos) y **716** (5 equipos).

1. **Mantenimientos Preventivos**

Ítem	DESCRIPCIÓN
1	Limpieza y desinfección / Phileo Ref. 817 y 716
2	Cambio de Filtros sedimentos / Phileo Ref. 817 y 716
3	Cambio de Filtros Pre Carbón/ Phileo Ref. 817 y 716
4	Cambio de Filtros Pos Carbón / Phileo Ref. 817 y 716
5	Cambio de Filtros de Ultrafiltración – UF / Phileo Ref. 817 y 716

1.1. Características Técnicas de los Filtros

REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1. Limpieza y desinfección / Phileo Ref. 817 y 716
Limpieza y desinfección interna y externa de todos los equipos, en cada uno de sus componentes para el óptimo funcionamiento. Para esta revisión se debe tener en cuenta que los sistemas hídricos y eléctricos de los equipos queden en perfecto estado.
2. Cambio de Filtros Sedimentos / Phileo Ref. 817 y 716
Para esta etapa de mantenimiento el contratista deberá realizar el cambio de filtros de sedimentos, de los equipos Purificadores y Dispensadores de agua caliente y fría marca Phileo referencia 817 y 716 de la alcaldía de Mosquera; el cual se encarga de Filtrar las impurezas mayores de 5 micras como: (moho, tierra, arena, polvo, oxido, bacterias y microorganismos). Características Técnicas: Filtro de 11", En polipropileno de 64mm de alto x 284 ml, con soporte de 55 mm x 38 ml, sellado térmico, acople de ¼", tiempo mínimo de servicio 1.100 L, el filtro debe ser de micro sedimentos con termo soldadura de profundidad, de 20mm x 40mm x 188 ml, resistente a temperatura superior a 37 °C, presión de 125 psi.
3. Cambio de Filtros de Pre Carbón / Phileo Ref. 817 y 716
Para esta etapa se debe realizar cambio de filtros de Pre Carbón de los equipos Purificadores y Dispensadores de agua caliente y fría marca Phileo referencia 817 y 716 de la alcaldía de Mosquera; igualmente se deben utilizar repuestos y filtros originales con el fin garantizar el funcionamiento de dichos equipos este filtro se encarga de remover cloro residual, trihalometanos, sustancias químicas, contaminantes y cancerígenas, herbicidas y pesticidas. Regulador del nivel del PH haciendo el agua más saludable. Características Técnicas: Filtro de 11", En polipropileno de 64mm de alto x 284 ml, con contenedor de carbón y almohada carbón, acople de ¼", tiempo mínimo de servicio 3.600 L, el filtro debe ser de carbón activo granular y de antioxidantes, resistente a temperatura superior a 37 °C, presión de 125 psi.
4. Cambio de Filtros de Pos Carbón / Phileo Ref. 817 y 716
Para esta etapa se debe realizar cambio de filtros de Pos Carbón de los equipos Purificadores y Dispensadores de agua caliente y fría marca Phileo referencia 817 y 716 de la alcaldía de Mosquera; igualmente se deben utilizar repuestos y filtros originales con el fin garantizar el funcionamiento de dichos equipos, este filtro se encarga de prevenir la proliferación de bacterias y remueve cualquier color sabor u olor indeseable, garantizando agua con sus propiedades minerales naturales. Características Técnicas: Filtro de 11", En polipropileno de 64mm de alto x 284 ml, con contenedor de carbón y almohada carbón, acople de ¼", tiempo mínimo de servicio 3.600 L, el filtro debe ser de carbón activo granular y de componentes cerámicos de 10 g, resistente a temperatura superior a 37 °C, presión de 125 psi.
5. Cambio de Filtros de ultrafiltración / Phileo Ref. 817 y 716
Para esta etapa se debe realizar cambio de filtros de ultrafiltración de los equipos Purificadores y Dispensadores de agua caliente y fría marca Phileo referencia 817 y 716 de la alcaldía de Mosquera; igualmente se deben utilizar repuestos y filtros originales con el fin garantizar el funcionamiento de dichos equipos, este filtro se encarga de remover virus y bacterias principales causantes de

enfermedades gastrointestinales, retiene metales pesados y elimina químicos y toxinas residuales. Filtra partículas de hasta 0.01 micrones.

Características Técnicas: Filtro de 11", En polipropileno de 64mm de alto x 284 ml, con módulo de U/F , acople de ¼", tiempo mínimo de servicio 6.000 L, el filtro debe ser de fibra hueca y membrana de aire con densidad de 0.1 µm y en Polieter Sulfonato o Polisulfonato, resistente a temperatura superior a 37 °C, presión de 125 psi.

2. Mantenimientos Correctivos

No.	Descripción	Cantidad
1	Visita de Mantenimiento correctivo	1
2	Tapa para el tanque Phileo 817 en poliestireno	1
3	Pantalla LED Phileo 817	1
4	Set llaves Phileo 817 o 716 de 3/8"	1
5	Bisel superior Phileo 817 cromado	1
6	Panel frontal superior en vidrio templado	1
7	Tapa superior Phileo 817 de alta resistencia o impacto.	1
8	Traslado de equipo con instalación	1
9	Compresor para reparacion de dispensador de agua	1
10	Mano de obra para reparacion de compresor de dispensador de agua	1

Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA deberá acreditar que cuenta con 2 operarios que acrediten experiencia de por lo menos un (01) año en instalación y/o mantenimiento de equipos purificadores y/o dispensadores, con el fin de garantizar el óptimo manejo de los equipos de la administración municipal, para lo cual, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del supervisor, las hojas de vida de los operarios con sus respectivos soportes de experiencia según corresponda. De igual manera, es necesario presentar con cada hoja de vida, la autorización de cada persona para la presentación de sus documentos.

Con la presentación de su propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los requisitos que en materia de personal son exigidos para la ejecución del contrato en los términos antes solicitados, los cuales serán objeto de verificación a través del supervisor.

El contratista deberá realizar el servicio asumiendo los costos directos e indirectos que se generen de la movilización de equipos y personal, así como los costos de materiales e insumos necesarios para la realización de las etapas de limpieza y desinfección de los filtros para la Entidad.

El desarrollo del contrato debe realizarse en dos etapas, las cuales serán establecidas según los cronogramas de mantenimiento de la entidad, entregados por parte del supervisor del contrato en el desarrollo contractual. Así mismo el presente proceso tendrá dos componentes de mantenimiento, uno preventivo y uno correctivo, el preventivo estará compuesto por la limpieza, desinfección y cambio de los filtros respectivos según las etapas establecidas, y el correctivo será el solicitado por la entidad según las necesidades que surjan dentro del desarrollo contractual

Es necesario tener en cuenta que los mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán por bolsa dado que se debe realizar el análisis de cada dispensador de agua para realizar los mantenimientos y cambio de filtros respectivos, así como el ajuste y necesidad de mantenimientos correctivos de los equipos durante la ejecución del contrato.

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, y en ese orden de ideas, la propuesta económica del oferente deberá ser igual al valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta. Así mismo, el proponente deberá ofertar la

totalidad de los precios unitarios para cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. En caso que el oferente no oferte alguno de los ítems indicados, dicha situación será causal de rechazo del ofrecimiento realizado.

Se evaluará el valor unitario de cada uno de los ítems incluido IVA (en caso de no discriminarlo se entenderá incluido), los cuales no podrán exceder el precio promedio unitario con IVA señalado para cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta. Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los Oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor valor en la sumatoria de los precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades técnicas de la entidad.

Para efectos de la participación en el proceso de selección, **el proponente deberá anexar** las fichas técnicas de los filtros solicitados (Sedimentos, Pre-carbón, Pos-carbón y ultrafiltración) con el fin de realizar verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requieridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

MODALIDAD	NO. CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	AÑO	OBJETO
Contratación Mínima Cuantía	CPS-1365-2023	$28.480.768,58	DAMSU S.A.S	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y CAMBIO DE FILTROS CON REPUESTOS ORIGINALES DE LOS EQUIPOS PURIFICADORES Y DISPENSADORES DE AGUA MARCA PHILEO, REFERENCIA 817 y 716
Contratación Mínima Cuantía	CPS-706-2022	$25.609.066,65	DAMSU S.A.S	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y CAMBIO DE FILTROS CON REPUESTOS ORIGINALES DE LOS EQUIPOS PURIFICADORES Y DISPENSADORES DE AGUA MARCA PHILEO, REFERENCIA 817 y 716
Contratación Mínima Cuantía	CPS-682-2021	$ 25.857.441	DAMSU S.A.S	2021	PRESTACION DE SERVICION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO Y CAMBIO DE FILTROS CON REPUESTOS ORIGINALES DE LOS EQUIPOS PURIFICADORES Y DISPENSADORES DE AGUA MARCA PHILEO, REFERENCIA 817 Y 716. 72154066 MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS.
Contratación Mínima Cuantía	CPS-742-2020	$ 24.693.376	DAMSU S.A.S	2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO Y CAMBIO DE FILTROS CON REPUESTOS ORIGINALES DE LOS EQUIPOS PURIFICADORES Y DISPENSADORES DE AGUA MARCA PHILEO, REFERENCIA 817.
Contratación Mínima Cuantía	CM-007-2019	$ 23.910.760	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	2019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO Y CAMBIO DE FILTROS CON RESPUESTOS ORIGINALES DE LOS EQUIPOS PURIFICADORES Y DISPENSADORES DE AGUA DE MARCA PHILEO REFERNCIA 817 72154066 MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUPOS

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

MODALIDAD	NO. CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	AÑO	OBJETO
Contratación Mínima Cuantia	038-00-D-CACOM-1-ESIMA-2024	$ 47.534.400	CACOM-1	2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS PURIFICADORAS, FILTROS DE AGUA Y BEBEDEROS DE AGUA FRÍA Y SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CACOM-1
Contratación Mínima Cuantía	MC-BLV-CCS-0020-2023	$ 16.066.664	SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	2023	CONTRATAR LA COMPRA DE BEBEDEROS Y SUS FILTROS DE AGUA POTABLE, BRINDANDO UN APOYO DE HIDRATACIÓN (DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE, PARA EL CONSUMO HUMANO), PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y SU SEDE ALTERNA CASA DEL MARQUÉS, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ (RES. 1399 DE 2021) Y LA GUÍA DE APOYO SOCIOECONÓMICO GFPI- G- 007 VS.12; MINIMIZANDO A SU VEZ, LA UTILIZACIÓN DE PLÁSTICO E IMPACTO AMBIENTAL
Contratación Mínima Cuantía	MC-176-2023-HOMIL	$ 20.000.000	HOSMIL	2023	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS DE AGUA DE CUATRO ETAPAS PARA LAS AREA DE HOSPITALIZACION, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES / NUEVOS (NO REMANUFACTURADOS) PARA FILTROS DE AGUA DE CUATRO ETAPAS EXISTENTES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Contratación Mínima Cuantía	IPMC-002-2022	$ 21.420.000	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA	2022	SERVICIO DE ALQUILER Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) EQUIPOS DISPENSADORES Y DE PURIFICACIÓN DE AGUA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, A TODO COSTO
Régimen Especial		$ 13.439.950	CÓRDOBA - E.S.E. CAMU EL AMPARO - MONTERIA	2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPENSADORES DE AGUA Y PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA A BASE DE OZONO DE LA ESE VIDASINÚ
Régimen Especial	Proceso OPS-220021	$ 21.000.000	NORTE DE SANTANDER - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CÚCUTA	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE LOS PURIFICADORES DE AGUA Y MÁQUINAS DISPENSADORAS DE AGUA HELADA EXISTENTES EN LA SEDE CENTRAL-SEDE CAMPOS ELISEOS Y EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER -UBICADOS EN LOS SIGUIENTES EDIFICIOS: TORRE ADMINISTRATIVA A-B -EDIFICIO CREAD -AULA SUR 4 PISO ¿DIVISION DE BIBLIOTECA- BIENESTAR UNIVERSITARIO-EDIFICIOS FUNDADORES -EDIFICIO SEMIPESADO -ACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD -DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA ¿TOPOGRAFÍA- ALMACÉN- CIMAC-LABORATORIO CERÁMICA ALIANZA- LABORATORIO EMPRESARIAL -CENTRO DE CÓMPUTO- CENTRO DE INVESTIGACIÓN HIGIS (CARTELIZACIÓN) LABORATORIOS BÁSICOS-EDIFICIO TÉRREOS- MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS- SERVICIOS GENERALES- SEDE CAMPOS ELÍSEOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS-CARBONES- AUDITORIO EUSTORGIO COLMENARES- EDIFICIO POSGRADOS- EDIFICIO AULA NORTE-EDIFICIO DE LAS S-EDIFICIO DE COMUNICACIONES- AULA GENERAL-COLISEO- ESTADIO DE FÚTBOL-50 FILTROS DE PARED-OFICINAS-4 DISPENSADORES AGUA X 1 LLAVE DE PULSO-5 DISPENSADORES AGUA X 5 LLAVES INDUSTRIAL, 3 DISPENSADORES SEMI- INDUSTRIALES DE 3 LLAVES DE PULSO DE AGUA FRÍA DEL 20 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022-ÚNICO

					PAGO AL FINALIZAR EL OBJETO DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratación Mínima Cuantía	MC-203-2021-HOMIL	$ 18.000.000,00	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	2021	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FILTROS PURIFICADORES DE AGUA QUE REQUIERE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS -
Contratación Mínima Cuantía	CM-MC-016-2021	$ 9.280.368	CLUB MILITAR	2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FILTROS PURIFICADORES DE AGUA DE LA SEDE LAS MERCEDES DEL CLUB MILITAR

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos, relacionado a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	VR UNITARIO PROMEDIO	Incremento IPC Año 2023 (9,28%)	VR UNITARIO PROMEDIO año 2024	COTIZACION 1	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Limpieza y desinfección / Phileo Ref. 817 y 716	1	$ 90.041,00	$ 8.355,80	$ 98.396,80	$ 99.000,00	$ 98.698,40
2	Cambio de Filtros sedimentos / Phileo Ref. 817 y 716	1	$ 33.076,00	$ 3.069,45	$ 36.145,45	$ 36.400,00	$ 36.272,73
3	Cambio de Filtros Pre Carbón/ Phileo Ref. 817 y 716	1	$ 46.307,00	$ 4.297,29	$ 50.604,29	$ 50.900,00	$ 50.752,14
4	Cambio de Filtros Pos Carbón / Phileo Ref. 817 y 716	1	$ 46.307,00	$ 4.297,29	$ 50.604,29	$ 50.900,00	$ 50.752,14
5	Cambio de Filtros de Ultrafiltración – UF / Phileo Ref. 817 y 716	1	$ 79.383,00	$ 7.366,74	$ 86.749,74	$ 87.400,00	$ 87.074,87
						subtotal	$ 323.550,29
						iva	$ 61.474,56
						total mantenimiento preventivo	$ 385.024,84

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No.	Descripción	Cantidad	VALOR PROMEDIO / PRECIO TECHO	Incremento IPC Año 2023 (9,28%)	VR UNITARIO PROMEDIO año 2024	COTIZACION 1	VALOR PROMEDIO año 2024
1	Visita de Mantenimiento correctivo	1	$ 44.506,80	$ 4.130,23	$ 48.637,03	$ 47.500,00	$ 48.068,52
2	Tapa para el tanque Phileo 817 en poliestireno	1	$ 42.091,20	$ 3.906,06	$ 45.997,26	$ 43.400,00	$ 44.698,63
3	Pantalla LED Phileo 817	1	$ 47.099,52	$ 4.370,84	$ 51.470,36	$ 48.600,00	$ 50.035,18
4	Set llaves Phileo 817 o 716 de 3/8"	1	$ 58.075,20	$ 5.389,38	$ 63.464,58	$ 59.900,00	$ 61.682,29
5	Bisel superior Phileo 817 cromado	1	$ 15.664,32	$ 1.453,65	$ 17.117,97	$ 16.200,00	$ 16.658,98
6	Panel frontal superior en vidrio templado	1	$ 85.354,56	$ 7.920,90	$ 93.275,46	$ 88.000,00	$ 90.637,73
7	Tapa superior Phileo 817 de alta resistencia o impacto.	1	$ 42.091,20	$ 3.906,06	$ 45.997,26	$ 43.400,00	$ 44.698,63
8	Traslado de equipo con instalación	1	$ 94.092,48	$ 8.731,78	$ 102.824,26	$ 97.100,00	$ 99.962,13
9	Compresor para reparacion de dispensador de agua	1	$ 266.400,00	$ 24.721,92	$ 291.121,92	$ 275.000,00	$ 283.060,96
10	Mano de obra para reparacion de compresor de dispensador de agua	1	$ 210.130,00	$ 19.500,06	$ 229.630,06	$ 220.000,00	$ 224.815,03
						subtotal	$ 964.318,08
						iva	$ 140.505,58
						total mantenimiento correctivo	$ 1.104.823,67

Valor Total Análisis Mantenimiento Preventivo + Mantenimiento Correctivo	**$ 1.489.848,51**

Fuente: Cotización realizada a Mayo/2024

Teniendo en cuenta la cotización allegada y el histórico de contratación de la Entidad, es necesario tener en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, mediante la modalidad de bolsa a monto agotable, por lo que la propuesta económica del oferente deberá ser igual al valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta. Así mismo, el proponente deberá ofertar la totalidad de los precios unitarios para cada uno de los ítems establecidos en el presente

proceso. En caso que el oferente no oferte alguno de los ítems indicados, dicha situación será causal de rechazo del ofrecimiento realizado.

Se evaluará el valor unitario de cada uno de los ítems incluido IVA (en caso de no discriminarlo se entenderá incluido), los cuales no podrán exceder el precio promedio unitario con IVA señalado para cada ítem en el presente estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta. Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los Oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Se elegirá la propuesta económica cuya sumatoria de todos los ítems o precios unitarios, sea el menor valor ofertado, es decir que la selección del menor valor ofertado corresponderá a la sumatoria de todos los valores unitarios ofertados incluido IVA, la cual no podrá superar ni los precios unitarios por ítem ni la sumatoria de los valores unitarios de referencia estimada por el Municipio en el presente estudio, incluido IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución del contrato, so pena de rechazo.

Por lo anterior, la Secretaria General y Desarrollo Institucional – Dirección de Servicios, Bienes e Inventarios, considera que al tratarse de un proceso a desarrollarse con las necesidades que se generen durante la presente vigencia 2024, en la cual no es posible determinar con exactitud la cantidad de servicios que serán requeridos durante la presente vigencia, se establece que el proceso de selección se adjudicará a monto agotable y de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Análisis del valor estimado del contrato

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Limpieza y desinfección / Phileo Ref. 817 y 716	1	$ 98.698,40
2	Cambio de Filtros sedimentos / Phileo Ref. 817 y 716	1	$ 36.272,73
3	Cambio de Filtros Pre Carbón/ Phileo Ref. 817 y 716	1	$ 50.752,14
4	Cambio de Filtros Pos Carbón / Phileo Ref. 817 y 716	1	$ 50.752,14
5	Cambio de Filtros de Ultrafiltración – UF / Phileo Ref. 817 y 716	1	$ 87.074,87
subtotal			$ 323.550,29
iva			$ 61.474,56
total mantenimiento preventivo			$ 385.024,84

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No.	Descripción	Cantidad	VALOR PROMEDIO año 2024
1	Visita de Mantenimiento correctivo	1	$ 48.068,52
2	Tapa para el tanque Phileo 817 en poliestireno	1	$ 44.698,63
3	Pantalla LED Phileo 817	1	$ 50.035,18
4	Set llaves Phileo 817 o 716 de 3/8"	1	$ 61.682,29
5	Bisel superior Phileo 817 cromado	1	$ 16.658,98
6	Panel frontal superior en vidrio templado	1	$ 90.637,73
7	Tapa superior Phileo 817 de alta resistencia o impacto.	1	$ 44.698,63
8	Traslado de equipo con instalación	1	$ 99.962,13
9	Compresor para reparacion de dispensador de agua	1	$ 283.060,96
10	Mano de obra para reparacion de compresor de dispensador de agua	1	$ 224.815,03
subtotal			$ 964.318,08
iva			$ 140.505,58
total mantenimiento correctivo			**$ 1.104.823,67**

Nota 1: Es necesario tener en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, por lo que el oferente en su oferta económica no deberá exceder los precios máximo promedio por ítem y el total establecidos en el estudio de mercado realizado por la Administración (o será causal de rechazo).

Nota 2: Se elegirá la propuesta económica cuya sumatoria de todos los ítems o precios unitarios, sea el menor valor ofertado, es decir que la selección del menor valor ofertado corresponderá a la sumatoria de todos los valores unitarios ofertados incluido IVA, la cual no podrá superar la sumatoria de los valores unitarios de referencia estimada por el Municipio en el presente estudio, incluido IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución del contrato.

Para efectos de estimar el VALOR TOTAL del presupuesto oficial, la Dirección de Servicios, Bienes e Inventarios realizó una proyección de los mantenimientos de los filtros de agua ubicados en las diferntes dependencias, colegios y jardines para la vigencia 2024, de acuerdo a un promedio de servicios realizados en vigencias anteriores, teniendo como punto de partida los servicios prestados durante la vigencia 2023 de la Administración Municipal, en varios meses, para garantizar la normal prestación de los servicios institucionales, arrojando el siguiente resultado:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	Valor Unitario promedio año 2024	Valor Proyectado año 2024
1	Limpieza y desinfección / Phileo Ref. 817 y 716	114	$ 98.698,40	$ 11.251.617,87
2	Cambio de Filtros sedimentos / Phileo Ref. 817 y 716	114	$ 36.272,73	$ 4.135.090,81
3	Cambio de Filtros Pre Carbón/ Phileo Ref. 817 y 716	55	$ 50.752,14	$ 2.791.367,96
4	Cambio de Filtros Pos Carbón / Phileo Ref. 817 y 716	54	$ 50.752,14	$ 2.740.615,82
5	Cambio de Filtros de Ultrafiltración – UF / Phileo Ref. 817 y 716	23	$ 87.074,87	$ 2.002.722,04
subtotal			$ 323.550,29	$ 22.921.414,50
iva			$ 61.474,56	$ 4.355.068,76
total mantenimiento preventivo			$ 385.024,84	$ 27.276.483,26

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario promedio año 2024	Valor Proyectado año 2024
1	Visita de Mantenimiento correctivo	5	$ 48.068,52	$ 240.342,58
2	Tapa para el tanque Phileo 817 en poliestireno	0	$ 44.698,63	$ -
3	Pantalla LED Phileo 817	0	$ 50.035,18	$ -
4	Set llaves Phileo 817 o 716 de 3/8"	5	$ 61.682,29	$ 308.411,45
5	Bisel superior Phileo 817 cromado	0	$ 16.658,98	$ -
6	Panel frontal superior en vidrio templado	0	$ 90.637,73	$ -
7	Tapa superior Phileo 817 de alta resistencia o impacto.	0	$ 44.698,63	$ -
8	Traslado de equipo con instalación	0	$ 99.962,13	$ -
9	Compresor para reparacion de dispensador de agua	0	$ 283.060,96	$ -
10	Mano de obra para reparacion de compresor de dispensador de agua	0	$ 224.815,03	$ -
subtotal			$ 964.318,08	$ 548.754,02
iva			$ 140.505,58	$ 104.263,26
total mantenimiento correctivo			**$ 1.104.823,67**	**$ 653.017,29**

Valor Total proyección de Mantenimiento Preventivo + Mantenimiento Correctivo Vigencia 2024	**$ 27.929.500,55**

Nota: Los valores proyectados son meramente indicativos y en consecuencia están sujetos a cambios, teniendo en cuenta que se desconoce el número exacto de servicios que lleguen a ser requeridos por la Entidad durante la vigencia 2024. La cantidad de servicios estimados en el cuadro precedente únicamente es utilizada para efectos de estimar el valor total del presupuesto oficial, ya que la cantidad exacta de servicios a utilizar en la presente vigencia, dependerá de las necesidades de la administración durante la ejecución del respectivo contrato.

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000), a monto agotable**, incluido IVA y todos los costos, gastos directos e indirectos y demás conceptos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar..

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

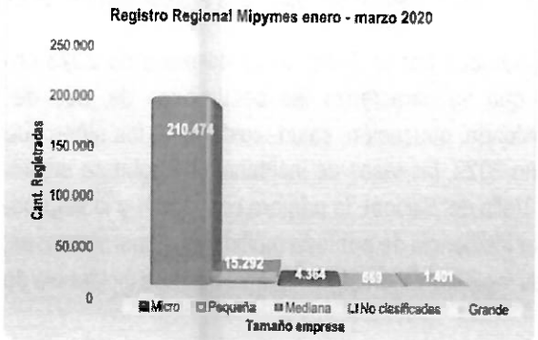
> "[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[...]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolivar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindio	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[...]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1860 DE 2021

En atención a lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021 donde se establecen medidas para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se procedió a analizar de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar, la viabilidad de solicitar al contratista que la provisión del servicio requerido se realice con este tipo de población en un porcentaje mínimo comprendido entre 5% y el 10% de acuerdo con lo que establece el Decreto 1860 de 2021, para lo cual se efectuó el siguiente análisis:

7.1 POBLACION EN POBREZA EXTREMA:

En Colombia, se considera que una persona o una población se encuentra en pobreza extrema cuando no tiene recursos para comprar los alimentos más básicos, incluso destinando todos sus ingresos para comprar productos para su alimentación.

De acuerdo con los resultados publicados por el DANE el 23 de mayo de 2023 en el último reporte referente al Índice de Pobreza Multidimensional, en el que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros, se evidencia que, para el año 2022, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 21,4% y la segunda con 20,7%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,7%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,8%, seguida de Valle del Cauca con 9,7% y finalmente las regiones Oriental y Antioquia con una incidencia de 10,7%, como se muestra en la siguiente gráfica:

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2021 y 2022

Región	2021	2022	Variación p.p. 2022/2021
Caribe	26 8	21,4	-5,4*
Oriental	13 7	10,7	-3,0*
Central	14 7	11,7	-3,0*
Pacífica (sin Valle del Cauca)	22,7	20,7	-2,0*
Bogotá	5,7	3,8	-1,9
Antioquia	14,3	10,7	-3,6*
Valle del Cauca	8,6	9,7	1,1

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos
Nota: 1.En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formular o C 600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar. **2.**En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

Entre 2010 y 2022, la reducción de la pobreza multidimensional por regiones fue de: 23,2 puntos porcentuales para la región Caribe; 20,7 puntos porcentuales para la región Pacífica (sin Valle del Cauca); 17,2 puntos porcentuales para la región Central; 16,9 puntos porcentuales para la región Antioquia, 16,5 puntos porcentuales para la región Oriental; 14,7 puntos porcentuales para la región Valle del Cauca; mientras que, para Bogotá, la reducción fue 8,2 puntos porcentuales.

Así mismo, se presenta la incidencia de la pobreza multidimensional por dominio según sexo del jefe de hogar. Este porcentaje se calcula como el porcentaje de personas multidimensionalmente pobres con jefatura de hogar masculina o femenina del total de personas en hogares con jefatura masculina o femenina. En 2022, en el total nacional, el 14,1% de las personas que pertenecían a un hogar cuya jefatura era femenina eran pobres multidimensionalmente, disminuyendo 3,5 puntos porcentuales con respecto al año 2021; mientras que, el 12,0% de las personas que pertenecían a hogares con jefatura masculina eran pobres multidimensionalmente en 2022, disminuyendo 2,7 puntos porcentuales con respecto al año 2021. Se observa para los tres dominios, que la incidencia de la pobreza multidimensional es mayor en los hogares cuyo jefe de hogar es una mujer. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad)

Tabla 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Según sexo del jefe del hogar
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2021 y 2022

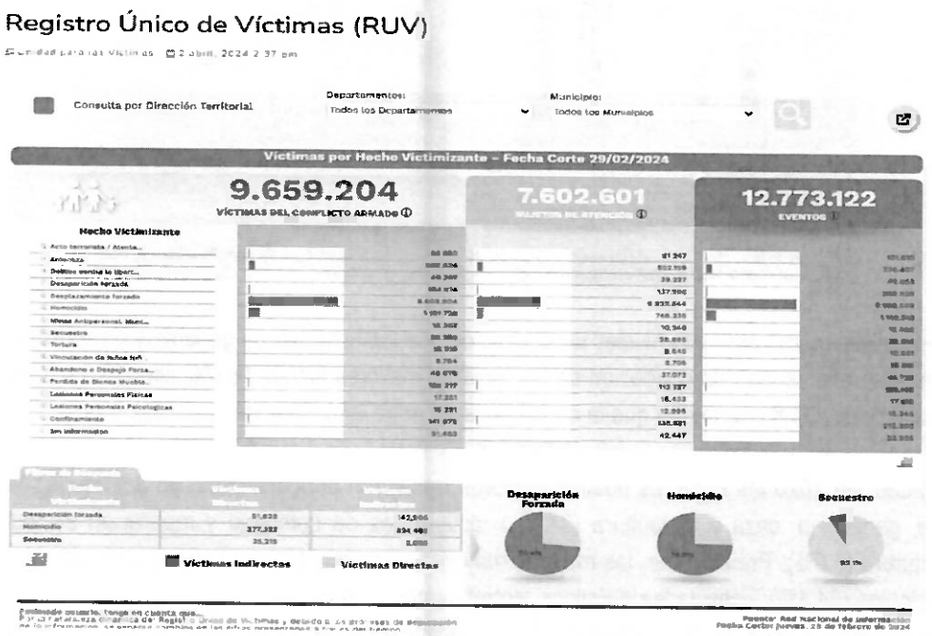
Año	Caracteristicas del jefe de hogar		Total Nacional	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso
2021	Sexo	Hombre	14.7	9.1	29.9
		Mujer	17.6	14.4	33.7
2022	Sexo	Hombre	12.0	7.2	25.9
		Mujer	14.1	10.5	29.8
2022/2021	Sexo	Hombre	-2.7*	1.9*	4.0*
		Mujer	-3.5*	3.9*	-3.9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y en proyecciones del CNPV 2018
(*) corresponde a cambios estadisticamente significativos
Nota. 1.En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C 600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar
2.En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

7.2 POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO:

De acuerdo con lo reportado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/), a la fecha en Colombia han sido reconocidas como víctimas del conflicto armado e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV cerca de **9.659.204** personas, de las cuales las mujeres representan el 52,4% y los hombres el 47,5%.





Por lo anterior, teniendo en cuenta la última información registrada en el censo demográfico realizado por el DANE, actualizado al año 2023, donde se estima que el número de la población total en Colombia es 52.215.503 personas, se puede inferir que aproximadamente en todo el territorio nacional, el número total de victimas del conflicto armado en Colombia, equivale al **18.50%** de la población total.

7.3 ADULTO MAYOR:

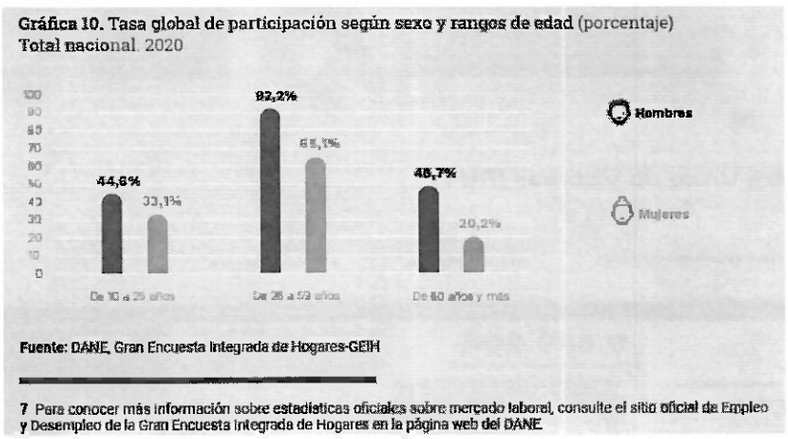
En Colombia, una persona es considerada adulto mayor a partir de los 60 años, siendo sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismos, su familia y la sociedad.

De acuerdo con lo indicado por el DANE en su documento de caracterización titulado "*Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación*", la intención del enfoque diferencial para esta población está enfocada en la eliminación de estereotipos y barreras, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y derechos.

Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018.

De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas), es decir que la participación de las mujeres en la población de 60 años y más es mayor, en comparación con su participación en la totalidad de la población (51,2%). Dentro de la población mayor, 23.117 personas tienen 100 años o más (0,3%), de quienes el 37,3% son hombres y el 62,7% son mujeres.

En 2020, la participación laboral de las mujeres de 60 años y más fue menor que la de los hombres de este mismo grupo de edad, y mucho menor que la de las mujeres de 26 a 59 años de edad. La Tasa Global de Participación (TGP) de las mujeres mayores fue de 20,2%; cifra 28,5 p.p. menor que la de los hombres adultos mayores, y 44,9 p.p. menor que la de las mujeres entre 26 y 59 años.



7 Para conocer más información sobre estadísticas oficiales sobre mercado laboral, consulte el sitio oficial de Empleo y Desempleo de la Gran Encuesta Integrada de Hogares en la página web del DANE

En 2020 las mujeres presentaron menores niveles de ocupación que los hombres en general, y en especial en el grupo de las personas mayores. Ese año, la tasa de ocupación de las mujeres mayores fue de 18,6%, cifra 25,5 p.p. menor que la de los hombres adultos mayores y 34,8 p.p. menor que la de las mujeres entre 26 y 59 años.

Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%).

Tabla 10. Poblacion mayor ocupada según sexo y rama de actividad
Total nacional 2020

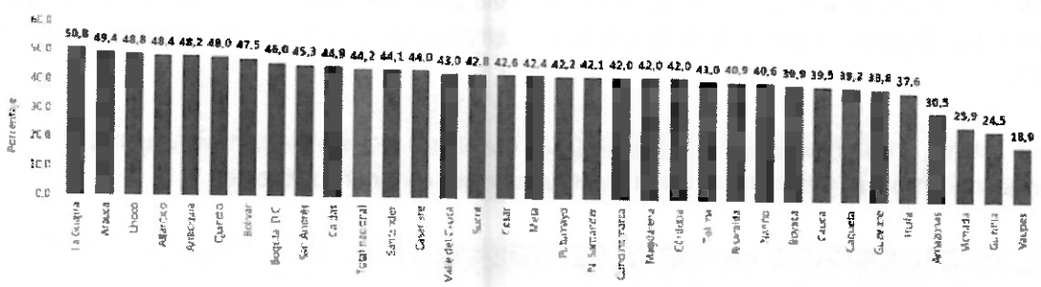
Rama de actividad	Hombres (miles)	Mujeres (miles)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Agricultura, pesca, ganaderia, caza y silvicultura	443,0	64,5	34,4	9,8
Explotación de Minas y Canteras	6,3	2,0	0,5	0,3
Industria manufacturera	110,3	80,9	8,6	12,2
Suministro de Electricidad Gas y Agua	18,9	5,3	1,5	0,8
Construcción	102,1	1,8	7,9	0,3
Comercio y reparación de vehículos	217,8	159,7	16,9	24,1
Alojamiento y servicios de comida	41,5	94,1	3,2	14,2
Transporte y almacenamiento	104,0	3,7	8,1	0,6
Información y telecomunicaciones	7,1	2,1	0,5	0,3
Actividades financieras y de seguros	5,3	4,1	0,4	0,6
Actividades inmobiliarias	22,1	6,4	1,7	1
Actividades profesionales, cientificas, técnicas y servicios administrativos	61.6	42.2	4,8	6 4
Administración pública y defensa, educacion y atención de la salud humana	68,4	84,1	5.3	12,7
Actividades artisticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	81,0	109.9	6,3	16,6
No informa	0,2	0,6	0	0,1
Total	1289.6	661,5	100	100

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares-GEIH

7.4 MUJERES CABEZA DE FAMILIA:

Según la encuesta anual nacional de calidad de vida realizada por el DANE el 44,2% de los hogares en el país reconocieron como jefa de hogar a una mujer, proporción mayor a la registrada en 2021 (43,1%), lo que constituye un nuevo crecimiento frente a años anteriores. Los resultados por área evidencian que para el 2022 la jefatura femenina tuvo el indicador más alto en los centros poblados y rural disperso. Como se muestra a continuación:

Gráfico 1. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2022



Fuente: DANE, ECV.

Por departamentos las diferencias son considerables, en la medida en que la jefatura femenina en algunos (en particular La Guajira y Arauca) se aproxima al 50%, mientras que en otros (por ejemplo Vaupés) no llega a la quinta parte de los hogares.

7.5 PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS:

Los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas caracteristicas culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Para 2018, el DANE estimó la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, en 4.671.160 personas, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV 2018). En comparación con el Censo General 2005, esta cifra representa un crecimiento poblacional del 8.3%.

La mayor participación de la población indígena a nivel departamental de población Indígena se presenta en Vaupés (81,7%), Guainía (74,9%), Vichada (58,2%), Amazonas (57,7%), y La Guajira (47,8%). Bogotá tiene una población indígena de 19.063 En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera). Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

La **población Raizal**, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.

La **población Rrom – Gitana**, según el boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social de diciembre del 2019, se precisa que, de acuerdo con el censo del 2018 del DANE, un total de 2.649 personas se reconocieron como población Rrom. Con respecto a la concentración demográfica, la mayor población se presenta en Bogotá (603 personas), Giron (298 personas), Cúcuta (205 personas), Sampues (103 personas) y Pasto (84 personas).

De acuerdo con las fuentes de información consultadas en relación con la existencia de este tipo de población, y una vez analizado el objeto contractual y el alcance de las obligaciones requeridas al futuro contratista, la entidad considera que no es posible definir un porcentaje de provisión del servicio por parte de este tipo de población y de acuerdo con los rangos mínimo y máximo que establece la norma, teniendo en cuenta que para la prestación de dicho servicio la administración municipal solamente está requiriendo dos (2) personas para la prestación del servicio y con ciertas calidades en cuanto a su experiencia en la ejecución de este tipo de servicios, razón por la cual, no sería posible exigir al Contratista un porcentaje de provisión del servicio con este tipo de población dentro de los rangos que contempla la norma, esto es, con un porcentaje comprendido entre el 5% y el 10%.

No obstante lo anterior, si el Contratista así lo considera, podrá disponer la provisión del servicio requerido empleando este tipo de población en las cantidades y mediante la forma de vinculación que considere pertinente.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Seis (06) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y tres (03) años más

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonia con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: **Sergio Daniel Sirtory Castaño**
Cargo: **Dirección de Servicios, Bienes e Inventarios**
Revisó aspectos técnicos: Sergio Sirtory – Director SBI
Revisó aspectos jurídicos: Magda Olarte – P.E – CTA – SGDI
Elaboro: Danny Ortiz - P.U.(e) - SGDI